



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2022 00530 00
Temas y subtemas	SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE – ORDENA REMITIR LINK

Se le reconoce personería a la abogada LAURE DALEL CURI CURE, portadora de la T.P 283.768 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada de la sociedad demandada CI GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S conforme al poder conferido.

Conforme lo anterior y por ajustarse a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado CI GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S. desde la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

Por la Secretaría procédase con el envío de todo el expediente en aras a que el demandado pueda ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 145** hoy **5 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37fcf6829376b7d703e1e907c34bc1fe308a029ccdfbe93e3aeb810d76a067**

Documento generado en 04/09/2023 01:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>